

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE 2023000009 ADQUISICION DE HOLTERS INYECTABLES SUBCUTÁNEOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA - UNIDAD DE ARRITMIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de adquisición de holters inyectables subcutáneos para el Servicio de Cardiología – Unidad de Arritmias del Hospital Universitario Ramón y Cajal, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Cardiología, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio, para la adquisición de holters inyectables subcutáneos para el Servicio de Cardiología – Unidad de Arritmias del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento abierto y con un importe total de ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (146.657,50.- €) para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor suministro con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste, las necesidades de este centro asistencial y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas: 30 puntos

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 70 puntos

En relación con la fórmula económica que se ha propuesto, su finalidad responde a la necesidad de distribuir la puntuación de forma proporcional a las ofertas presentadas de tal forma que otorga el máximo de puntuación a la oferta más baja, así como las proposiciones que igualen el importe de salida, no obtendrán puntuación, conforme el art. 146 LCSP.

c) Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:

Solvencia económica y financiera: art. 87. Apdo. 1.a) 1.c) de la LCSP.

Solvencia técnica: art. 89.1.a) e) de la LCSP.

d) Condiciones especiales de ejecución: En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

e) Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):

Base imponible:	133.325,00€
Importe del I.V.A.:	13.332,50€
Importe total:	146.657,50€

Valor estimado del contrato: 333.312,50€

(Presupuesto inicial del expdte. + 10 % art. 301 + 20% ampliación + prórroga, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo, se ha planteado con los precios actuales de mercado conforme la memoria justificativa aportada por el Servicio promotor del expediente.

f) Justificación de la necesidad:

El holter es un dispositivo electrónico de pequeño tamaño que registra y almacena el electrocardiograma del paciente, estos dispositivos se utilizan en el Servicio de cardiología para detectar posibles anomalías en el ritmo cardiaco, como las arritmias, en los pacientes que sufren síncope de forma intermitente.

En nuestro país se calcula que entre el 15% y el 30% de la población padecerá al menos un síncope o desmayo en su vida y de estos, entre el 6% y el 20% será por un motivo cardíaco, potencialmente corregible, por ello es tan importante estudiar la actividad del corazón durante esos cuadros. Asimismo, los holters subcutáneos contribuyen a prevenir ictus por la capacidad de detección de fibrilación auricular asintomática.

Este dispositivo ha evolucionado en los últimos años y lo relevante del holter de nueva generación es tanto su tamaño un 80% más pequeño que su predecesor, como la forma en que se introduce, ya que no se implanta como hasta ahora, sino que se inyecta a través de una pequeña incisión de menos de un centímetro en la parte central del pecho, lo que lo hace prácticamente invisible.

Este dispositivo sin cables, que mide un tercio del tamaño de una pila normal, ofrece hasta un 20% más de memoria que el antiguo holter, transmite la información al hospital directamente desde Internet y tiene una vida de tres años, Además de la comodidad que representa para el paciente ya que no necesita recuperación y puede volver a su casa inmediatamente tras la inyección por su mayor capacidad de grabación y rapidez en la transmisión de datos, pueden ofrecer más información a los especialistas.

Las características técnicas del Holter inyectable subcutáneo son las que se describen en el documento adjunto y se solicitan tres modelos, estándar y miniaturizados, a fin de disponer de la posibilidad de grabar eventos manuales no sólo mediante dispositivo activador externo sino también, en un modelo en concreto, a través del móvil.

g) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio Suministros la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

h) **División de lotes:**

- **Si:** 3 lotes.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (146.657,50.- €) y un plazo de ejecución de 12 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

-Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE
(en funciones)

Firmado digitalmente por: TORRES ARROJO PABLO
Fecha: 2023.06.22 10:41

Fdo.: Pablo Torres Arrojo